

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6096 *JOSÉ Y VICENTE GUERRERO PÉREZ, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MESIDIA 2015, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, de Transposición de directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace público que con fecha 5 de noviembre de 2025 las juntas de socios de las sociedades José y Vicente Guerrero Pérez, sociedad limitada y Mesidia 2015, sociedad limitada, han acordado en junta universal y por unanimidad, la fusión de las sociedades por medio de la absorción de Mesidia 2015, sociedad limitada (sociedad absorbida) por parte de José y Vicente Guerrero Pérez, sociedad limitada. (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida, y con transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes con fecha 28 de abril de 2025 que contiene todas las menciones legalmente establecidas.

Se hace constar que los derechos de información de los trabajadores sobre la modificación estructural no se han restringido por el hecho de que la fusión haya sido aprobada en Junta Universal.

Se hace constar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de las respectivas compañías. Del mismo modo se hace constar que los acreedores podrán ejercitar, en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de fusión, los derechos que le asisten de conformidad con lo establecido en el art. 13 del citado Real Decreto Ley 5/2023

Medina Sidonia, Cádiz, 5 de noviembre de 2025.- Administrador único, Sergio Guerrero Bravo.

ID: A250051963-1